



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD**

PALACIO DE JUSTICIA OF. 106 C

J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JESUS ANTONIO NODA JAUREGUI
Correo Electrónico: antoniojauregui2@hotmail.com
Apoderado dte: Dr. DURVI DELLANIRE CACERES CONTRERAS
Correo electrónico: durvi75@hotmail.com
DEMANDADO: GRACIELA VILLAMIZAR BAEZ
Correo Electrónico: villabaez1964@gmail.com
RADICACION: 54001316005-2021-00159-00
ASUNTO: ADMISION
FECHA DE PROVIDENCIA: 03 DE MAYO DE 2021

Subsanada la demanda en debida forma y teniendo en cuenta que el escrito de demanda cumple con los requisitos establecidos en la ley, este despacho.

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** la demanda promovida por: **JESUS ANTONIO NODA JAUREGUI** en representación del niño JPANV en contra de **GRACIELA VILLAMIZAR BAEZ** .-
- 2. TRAMITAR** la demanda por las reglas del proceso **VERBAL SUMARIO**.

NOTIFICACIONES Y TRASLADOS

3.1. ORDENAR la notificación personal de la señora **GRACIELA VILLAMIZAR BAEZ** identificado con la C. C. No. 60.308.721. en su calidad de demandado, a la dirección: aportada en la demanda, (De conformidad con el art. 291 del C.G.P. debe elaborar la parte interesada la Notificación y diligenciarla)

4. CORRER TRASLADO

De la demanda y de sus anexos por el término de 10 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que ejerzan su derecho de contradicción

5. DISPOSICIONES PROBATORIAS

5.1 ORDENAR que en el término de traslado de la demanda, la señora **GRACIELA VILLAMIZAR BAEZ**, aporte los documentos que estén en su poder y que hayan sido solicitados por la demandante, advirtiéndole que sólo se admitirán las oposiciones a la exhibición que se presenten dentro del término de ejecutoria de la presente providencia.

6. REQUERIMIENTO DESISTIMIENTO TÁCITO

6.1. a las partes para que cumplan con la carga procesal de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del C. G. P., so pena de Decretar el Desistimiento tácito. (notificar el auto admisorio de la demanda y demás actos procesales dentro de los 30 días siguientes a la Notificación de este auto)

7. **NOTIFICAR** a la señora Procuradora y Defensora de familia adscritas a este Despacho, envíesele copia de este auto al correo electrónico de cada profesional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **072** de fecha **04/05/2021** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.. 295 del C.G.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

jf

Firmado Por:

**SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

780d8eef0de3b2ec57704cb32cfe0e59c428051e94a7a421b9e2a603b5036f60

Documento generado en 03/05/2021 03:29:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>